



Expediente n°:22/2020

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gasto de la misma Área de Gasto o que afectan a altas y bajas de créditos de personal

Asunto: Transferencia de crédito para festejos y Actividades Culturales

Documento firmado por: La Alcaldesa-Presidenta

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de **transferencia de créditos 4/2020** al vigente Presupuesto municipal, entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

*Aplicaciones a Aumentar

Aplicación	Denominación	Crédito Inicial	Modificación	Aumento (+)	Consignación definitiva
338.226.42	Festejos	4.000,00	0,00	13.000,00	17.000,00
334.226.28	Actividades Culturales	1000,00	0,00	1.100,00	2.100,00

*Aplicaciones a Disminuir

Aplicación	Denominación	Crédito Inicial	Modificación (-)	Disminución (-)	Consignación definitiva
342.212.02	Mantenimiento de instalaciones deportivas	4000,00	0,00	1.100,00	2.900,00
342.221.01	Suministro de Agua	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00
340.131.25	Retribuciones laborales temporales monitores deportivos	48.000,00	0,00	3.000,00	45.000,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3.º JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de los servicios por festejos y actividades culturales a lo largo del vigente presupuesto y dado que el crédito resulta insuficiente para poder cumplir con estos servicios, es necesario incrementar el crédito de las aplicaciones presupuestarias relacionadas en el apartado anterior

Código Seguro De Verificación:	4Nz+/UyBsUULUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	03/03/2020 10:11:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Nz+/UyBsUULUWQWUYSGzQ==		




con el importe indicado. Este suplemento puede ser financiado con transferencia de créditos de la aplicación presupuestaria señalada que tiene consignación disponible suficiente.

Se tratan de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a altas y bajas de créditos de personal.

La Alcaldesa-Presidenta Dña.María Del Mar Rodriguez Pérez, en el día de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	4Nz+/UyBsUULUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	03/03/2020 10:11:27	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Nz+/UyBsUULUWQWUYSGzQ==			